

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

3268

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, del director de Infancia, Adolescencia y Familias, por la que se nombran las personas que formarán parte de la comisión de valoración para la concesión de ayudas económicas a entidades o personas autónomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la convocatoria para el año 2025.*

La Orden de 11 de junio de 2025 (BOPV n.º 127, de 7 de julio de 2025), de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico aprueba las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades o personas autónomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y efectúa su convocatoria para el año 2025.

El artículo 13 de la Orden establece la creación de una comisión de valoración, cuya composición será establecida por el director de Infancia, Adolescencia y Familias del Gobierno Vasco, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cuatro personas, que deberán tener la condición de empleado público de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias, con presencia equilibrada de ambos sexos, y que deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Establece, además, que designará a una de ellas como secretaria de la Comisión, quien tendrá voz y voto.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.– Nombrar a las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración y hacer pública su composición, que será la siguiente:

Presidente: Iñigo Fernández Iturrate, responsable del área de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias.

Vocales: Jone Iturrioz Huarte, técnica de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias e Iñaki Elortza Aiastui, técnico de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias.

Secretaria: Jone Iturrioz Huarte, técnica de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familias.

Segundo.– Ordenar, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y para general conocimiento, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso de alzada, ante el viceconsejero de Juventud y Reto Demográfico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2025.

El director de Infancia, Adolescencia y Familias,  
GORKA ORAA MARTÍNEZ DE LAÑO.